



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2372-2022-R-UNICA**

Ica, 03 de junio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 501-2022-DGA/UNICA de fecha 17 de mayo de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0850-2022-OPP/UNICA de fecha 16 de mayo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de reprogramación de pago a favor Parra Sabastizagal Juan Laureano.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 062-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 06 de mayo de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

Que, según registro SIAF: 536 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 371 de fecha 01-03-2018, se giró el Cheque N° 09070413 1 en fecha 25-01-2019 por la Fte. Fto. RECURSOS ORDINARIOS, nombre de: Parra Sabastizagal Juan Laureano, por concepto de compensación por tiempo de servicio por la suma de S/.2,949.30 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado pago por vencimiento de fecha.

Que, mediante Oficio N° 456-2022-DGA/UNICA del 9 de mayo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Parra Sabastizagal Juan Laureano por concepto de compensación por tiempo de servicios, por la suma ascendente a S/.2,949.30 soles;

Que, con Oficio N° 0823-2022-OPP/UNICA del 9 de mayo de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos que informe si existen saldos disponibles en el marco de la programación de gastos en la Genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales, considerado en el presupuesto 2022;

Que, de acuerdo a lo solicitado la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala de conformidad con el Informe N° 228-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, manifiesta que estando al presupuesto para el año fiscal 2022, se cuenta con disponibilidad para la atención de reprogramación de pago (devengado) por compensación por tiempo de servicios correspondiente al año 2018;

Que, mediante Oficio N° 0850-2022-OPP/UNICA del 16 de mayo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los



documentos remitidos por Tesorería, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0192-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 21. 19. 21 compensación por tiempo de servicios (CTS); estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.2,949.30 soles;

Que, con oficio N° 501-2022-DGA/UNICA de fecha 17 de mayo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Parra Sabastizagal Juan Laureano por reprogramación de pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al año fiscal 2018, por el monto de S/.2,949.30;

Que, mediante Informe N° 480-OAJ-UNICA-2022 del 26 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de: Parra Sabastizagal Juan Laureano por reprogramación de pago por concepto de compensación por tiempo de servicios, correspondiente al año fiscal 2018, por el monto de S/.2,949.30;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por reprogramación de pago por concepto de Planilla CTS, a nombre de Parra Sabastizagal Juan Laureano, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Proveedor/Concepto	Específica de gasto	Monto S/.
PARRA SABASTIZAGAL JUAN LAUREANO.- Por concepto de Planilla de CTS, correspondiente al Año Fiscal 2018	2 1. 1 9. 2 1	2,949.30
<b>TOTAL</b>		<b>S/.2,949.30</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0192-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL